

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica



10

MODALIDAD DE LA BECA: ECONOMÍA O EMPRESA			
Código Solicitud	Perfil Académico	Sede	Unidad
ECO1	<i>Grado en Economía, Empresa o títulos análogos (Finanzas y Contabilidad; Administración y Dirección de Empresas; Estadística; Análisis de Datos)</i>	Madrid	Presidencia (Gabinete)
ECO2		Madrid	S ^a del Consejo (Asesoría Económica)
ECO3		Madrid	Dirección de Competencia
ECO4		Madrid	Dirección de Energía
ECO5		Madrid	Dirección de Energía
ECO 6		Madrid	Dpto. de Promoción de la Competencia

MODALIDAD DE LA BECA: DERECHO			
Código Solicitud	Perfil Académico	Sede	Unidad
DER1	<i>Grado en Derecho o títulos análogos (Gestión y Administración Pública; Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas)</i>	Madrid	Dpto. Control Interno
DER2		Barcelona	D. Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DER3		Madrid	D. Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual
DER4		Madrid	S ^a del Consejo (Asesoría Jurídica)
DER5		Madrid	S ^a del Consejo (Asesoría Jurídica)
DER6		Madrid	Dirección de Competencia

MODALIDAD DE LA BECA: INGENIERÍA			
Código Solicitud	Perfil Académico	Sede	Unidad
ING1	<i>Grado en Ingeniería o títulos análogos (Matemáticas; Estadística; Física)</i>	Madrid	Dirección de Energía

MODALIDAD DE LA BECA: PERIODISMO			
Código Solicitud	Perfil Académico	Sede	Unidad
PER1	Grado en Periodismo o títulos análogos (Comunicación Audiovisual; Comunicación Corporativa, Publicidad; Relaciones Públicas)	Madrid	Presidencia (Dpto. de Comunicación)

Segundo. Dotación, duración e imputación presupuestaria

1. La cuantía será de 1.240 euros brutos mensuales por beca, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes en cada momento, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan, y será abonada con periodicidad mensual, dentro del mes siguiente a aquel en el que se haya realizado la formación teórico- práctica, una vez presentada la documentación de cumplimiento establecida en el artículo 15.2 de las bases reguladoras.

El devengo de la ayuda se producirá en el mismo mes de realización de la actividad objeto de la beca.

2. La duración de las becas será de 12 meses, desde enero a diciembre de 2027, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

3. Las becas se abonarán con cargo al Presupuesto de la CNMC, que se integra en los Presupuestos Generales del Estado, a través de la aplicación presupuestaria 27.302.492M.481 «Becas de la CNMC».

El límite de gasto referido a la convocatoria 2027 se estructurará como sigue:

	Aplicación presupuestaria	Previsión ejercicio 2027 (euros)	Previsión ejercicio 2028 (euros)	Total (euros)
Importe de la beca	27.302.492M.481	208.320,00	0,00	208.320,00
Seguridad Social – Cuota Empresa	27.302.492M.481	10.113,18	919,38	11.032,56
Total		218.433,18 €	919,38 €	219.352,56 €

3. En base al artículo 2 de la Resolución de 15 de junio de 2026, que establece las bases reguladoras de esta convocatoria, se establece que la concesión de las becas que se convoquen quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del organismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

En este último supuesto, no será exigible la presentación de un certificado oficial de competencia lingüística y la puntuación que se otorgará será la equivalente a un nivel C1, de acuerdo con el punto 2 del apartado quinto.

f) No haber sido beneficiario con anterioridad de una beca en la CNMC en cualquiera de sus modalidades. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, por razones no imputables al beneficiario, solo hubiera podido disfrutar de la beca por tiempo inferior a seis meses.

g) No haber renunciado, en las dos últimas convocatorias, a una beca de la CNMC con la misma finalidad, y una vez adjudicada.

h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que, impiden obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones, según establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Deberá presentarse declaración responsable que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración en un plazo no superior a quince días hábiles.

i) No padecer enfermedad ni discapacidad que impidan la realización efectiva de la beca de formación ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de cualquier entidad de carácter público. Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que lo soliciten, recibirán las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en esta resolución el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, según determina el artículo 4 de las bases reguladoras de estas ayudas.

Antes de formular propuesta de resolución definitiva para conceder las becas, se requerirá, en su caso, la presentación de la documentación que acredite la veracidad de los datos incluidos en la solicitud. Esta documentación deberá presentarse en un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional de concesión.

Cuarto. Presentación de solicitudes

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las bases reguladoras de esta convocatoria, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General (Becas) de la CNMC, y se presentarán a través de la sede electrónica de la CNMC <https://sede.cnmc.gob.es> por medio de los sistemas de identificación y firma

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada. Copia auténtica

- 

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

- El nivel C2 (calificación del Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas): 16 puntos.
- El nivel C1 (calificación del Marco común Europeo de Referencia para las Lenguas): 13 puntos.

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

 Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

☒ Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación inform

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD C

☒ Expediente: 2027-NOM/09-I



Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

-

-

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica



Décimo. Recursos

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la CNMC en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la página web de la CNMC.

Undécimo. Derechos y obligaciones de los beneficiarios, justificación, compatibilidad, seguimiento y control

En todos estos aspectos, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras de esta convocatoria, establecidas mediante Resolución de 15 de junio de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 152, de fecha 23 de junio de 2026.

Decimosegundo. Legislación aplicable

En aquellas cuestiones no reguladas por la presente resolución se estará a lo dispuesto en la resolución de bases reguladoras de estas ayudas y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Decimotercero. Efectos

Esta resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2026. – El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Juan José Ganuza Fernández.

24 de septiembre de 2026

 

FIRMADO DIGITALMENTE - 1

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada. Copia auténtica



- 



- 



- 



- 



- 

- ## Oxford Test of English B:

- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES),
Inglés:

- ## The European Language Certificates (TELC):

- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):

- Trinity College de Londres:

- ### London Test of English (LTE):

- Pearson Test of English:

- General, Level 3: **B2**.
- General, Level 4: **C1**.
- General, Level 5: **C2**.
- Edexcel certificate in ESOL International, Level 1: **B2**.
- Edexcel certificate in ESOL International, Level 2: **C1**.
- Edexcel certificate in ESOL International, Level 3: **C2**.

Learning Resource Network:

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica



- 



- 



- 



- 



- 



- 



- 

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada

Limpia Formulario

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

Códigos de las modalidades de beca que se solicitan, por orden de preferencia (máximo 3):

<u>Opción beca 1</u>		<u>Opción beca 2</u>		<u>Opción beca 3</u>	
Modalidad		Modalidad		Modalidad	
Código		Código		Código	

D/Dª con DNI / Nº
Pasaporte / NIE nacido/a el de de con domicilio en
 código postal ,
ciudad , provincia .

- a) Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de becas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) aprobada mediante Resolución de 24 de septiembre de 2026, por la que se convocan becas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la CNMC, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2026 de la CNMC (Boletín Oficial del Estado de 23 de junio de 2026).
- b) Que conoce y acepta las normas que rigen la referida convocatoria de becas y se compromete a cumplirlas, así como las obligaciones derivadas de las mismas.
- c) Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser persona beneficiaria de subvenciones establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Que todos y cada uno de los datos contenidos en el *curriculum vitae* anejo son ciertos, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que figuren.
- e) Que no está percibiendo ninguna remuneración, compensación o ayuda económica por el ejercicio de cualquier actividad profesional o laboral, por estar acogido/a las prestaciones por desempleo, o por estar disfrutando de otra beca.

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

- Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

Expediente: 2027-NOM/09-BEC ID: S76WMD Clasificación información: No clasificada Copia auténtica

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

ANEXO IV

Modelo de Curriculum Vitae ³

1 – DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre			
Fecha de nacimiento			
DNI/Tarjeta IE/Pasaporte			
Domicilio			
Código postal y ciudad			
Provincia			
Teléfonos (fijo y/o móvil)			
Correo electrónico			
2 – MÉRITOS FORMATIVOS			
a) Título de grado exigido para solicitar la beca			
Denominación			
Centro			
Calificación			
Año de finalización			
b) Otros títulos de grado			
Denominación			
Centro			
Calificación			
c) Formación de postgrado (máster oficial o de un centro de reconocido prestigio)			
Denominación			
Centro			
Calificación			
d) Otra formación de postgrado (más de 60 créditos ECTS)			
Denominación			
Centro			
Calificación			
3 – CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (nivel B2, C1 o C2)			
Idioma	Certificado	Nivel	Año acreditación
Inglés			
Francés			
Alemán			
4 – OTRA FORMACIÓN ESPECÍFICA COMPLEMENTARIA (cursos de un mínimo de 25 horas)			
Denominación del curso	Número de horas	Año de finalización	
Curso 1			
Curso 2			
Curso 3			
Curso 4			

³ Este modelo se cumplimentará a través del formulario disponible en la web de la CNMC.



Mérito 1	
Mérito 2	
Mérito 3	
Mérito 4	

Miembros titulares

Vocales:

- Secretario/a:** Dña. Esther de Benito Navarro, de la Secretaría General.

Presidente/a: Dña. Dolores Laorden Martínez, de la Presidencia de la CNMC.

Vocales:

- Dña. Julia García - Royo Díaz, de la Dirección de Competencia.
- Dña. Sharon Rechiutti Larios, de la Dirección de Energía.
- D. Juan Diego Otero Martín, de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual.
- D. Álvaro Capitán Herraiz, de la Dirección de Transportes y del Sector Postal.
- Dña. María Fe Fontal Vila, de la Secretaría del Consejo.
- D. Ignacio Díaz Cobo, del Departamento de Control Interno.
- Dña. Aldara de Jorge García, del Departamento de Promoción de la Competencia.

Secretario/a: Dña. Natalia Guerrero Hernández, de la Secretaría General.